

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

MODIFICACIÓN a las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME) para el ejercicio fiscal 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 6, 10, 11, 12 y 14 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 66, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 y 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, asignó un rubro específico de las erogaciones del Ramo Administrativo 10 Economía para el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas, así como recursos al Programa del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los programas señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a través de los cuales se otorguen subsidios, estarán sujetos a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Que el 28 de febrero de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME) para el ejercicio fiscal 2013, modificadas mediante instrumentos diversos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril y el 27 de mayo de 2013.

Que en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias que modifiquen sus reglas de operación durante el ejercicio fiscal, deberán sujetarse al mismo procedimiento que se establece para su emisión.

Que derivado del proceso de evaluación y aprobación de los proyectos por parte del Consejo Directivo del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se requiere publicar nuevamente tres convocatorias para continuar con el otorgamiento de apoyos a la población objetivo del programa, se expide la siguiente:

MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONDO PYME) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

ÚNICO.- Se modifican del Anexo H de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero del 2013, y sus modificaciones, los modelos de convocatoria siguientes, para quedar como se aprecian al final del presente instrumento:

- a) **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, modalidad 2.1 Creación y Fortalecimiento de Redes Estatales de Puntos para Mover a México;
- b) **Categoría III. Programas de Emprendedores y Financiamiento**, modalidad 3.4 Fortalecimiento Institucional de Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales, y
- c) **Categoría IV. Programas para MIPYMES**, modalidad 4.5 Desarrollo de la Oferta Exportable.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 4 de octubre de 2013.- Con fundamento en el artículo 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en suplencia por ausencia del Secretario de Economía, y de los Subsecretarios de Competitividad y Normatividad, de Industria y Comercio, de Comercio Exterior y del Oficial Mayor, firma el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, **Andrés Alejandro Pérez Frías**.- Rúbrica.

ANEXO H
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS
DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Gobiernos de los Estados para que participen en la **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad de **2.1 Creación y Fortalecimiento de Redes Estatales de Puntos para Mover a México**, al tenor de lo siguiente:

1. Objeto.

Articular la atención a emprendedores y MIPYMES a través de la creación y fortalecimiento de Redes Estatales de Puntos para Mover a México, para facilitar el acceso a los programas relacionados con emprendedores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

2. Vigencia de la convocatoria.

15 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3. Monto global (total de la convocatoria).

200 millones de pesos.

4. Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
Habilitación, equipamiento y conexión de Puntos para Mover a México	Hasta \$100,000 por punto	70%
Productos para Emprendedores y MIPYMES a través de los Puntos para Mover a México	Hasta \$15,000 por empresa	70%
Aplicación de diagnósticos y vinculación efectiva de emprendedores y MIPYMES	Hasta \$250,000 por punto	70%

5. Cobertura.

Nacional.

6. Criterios de elegibilidad.

a) Plan Estatal de articulación y operación de la Red para Mover a México.

b) Aportación estatal concurrente.

7. Criterios de evaluación (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación).

Criterios de evaluación	Ponderación		
	Creación de Puntos para Mover a México	Productos para emprendedores y MIPYMES	Aplicación de diagnósticos y vinculación efectiva de emprendedores y MIPYMES
Grado de articulación entre gobierno estatal y la Red para Mover a México	30 puntos	10 puntos	30 puntos

Alineación de la Red respecto a sectores estratégicos	10 puntos	10 puntos	10 puntos
Porcentaje de aportación estatal superior al 30 por ciento	30 puntos	20 puntos	20 puntos
Proyección de atención de emprendedores y empresas	15 puntos	No aplica	20 puntos
Plan de operación de la Red y su sustentabilidad	15 puntos	No aplica	20 puntos
Pertinencia del producto o servicio para emprendedores y MIPYMES, y propuesta de distribución y comercialización	No aplica	20 puntos	No aplica
Beneficio que proporcione el producto/servicio al emprendedor o MIPYME (resultado esperado y pertinencia)	No aplica	20 puntos	No aplica
Nivel de experiencia del proveedor respecto al producto o servicio que se ofrecerá en la Red (que se garantice la especialización y éxito del proveedor)	No aplica	20 puntos	No aplica

8. Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de apoyo.
- b) Plan Estatal de articulación y operación de la Red para Mover a México que incluya el proyecto ejecutivo de atención de cada uno de los puntos, proyección de atención, orientación a sectores, etcétera.
- c) Proyecto ejecutivo que describa la pertinencia, beneficios, esquema de comercialización y distribución de los servicios para emprendedores y MIPYMES de la Red.
- d) Cotizaciones de los servicios requeridos.
- e) Currículum del proveedor o proveedores, que acredite experiencia y especialización.
- f) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.

9. Impactos/metás.

- Porcentaje de emprendedores y MIPYMES que accedieron a un programa de la Red respecto al número total de emprendedores y MIPYMES atendidas.
- Porcentaje de emprendedores y MIPYMES que adquirieron un producto o servicio respecto al total de emprendedores y MIPYMES atendidas en el Punto Mover a México.

- Número de emprendedores y MIPYMES atendidos en la Red estatal con respecto al total de emprendedores y MIPYMES atendidos en la Red Nacional.
- Número de emprendedores y MIPYMES vinculados a programas de sectores estratégicos con respecto al total de empresas del mismo sector en el Estado.
- Número total de emprendedores y MIPYMES atendidas con respecto al recurso destinado para la Red.
- Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto).

10. Entregables (documentos para la acreditación del recurso).

- Relación de gastos y comprobantes fiscales.
- Informe de resultados que contenga: Relación de emprendedores y MIPYMES atendidas y vinculadas a un programa de apoyo de la Red, o de sectores estratégicos y que adquirieron un producto o servicio.
- Informe financiero de la Red y desglose de sus Puntos.

11. Contacto de atención.

Carmen Ofelia García Gómez

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32103 e-mail: carmen.garcia@economia.gob.mx

12. A través de qué medio se va a presentar la solicitud.

Con base a lo dispuesto en el numeral 12 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo, www.sistemaemprendedor.gob.mx eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13. Queja.

En caso de queja, acudir con:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, séptimo piso, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel.: 5629 9500 Ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx; quejas.pyme@economia.gob.mx

14. Otras disposiciones.

- a) Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

CONVOCATORIA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales, o Intermediarios Financieros Especializados con participación accionaria Estatal mayoritaria, que requieran apoyo para su fortalecimiento institucional a efecto de desarrollar una oferta de productos financieros para las MIPYMES, presentando solicitudes al amparo de la Categoría III. Programas de Emprendedores y Financiamiento, bajo la modalidad 3.4 Fortalecimiento Institucional de Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales, al tenor de lo siguiente:

1. Objeto.

Canalizar apoyos para promover la profesionalización de las Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales, a efecto de consolidarlos como un vehículo eficiente para el otorgamiento de financiamiento a proyectos productivos de MIPYMES y Emprendedores.

2. Vigencia de la Convocatoria.

30 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3. Monto global (total de la convocatoria).

15 millones de pesos.

4. Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubro de apoyo		Monto y Porcentaje máximo de apoyo
1	Servicios de consultoría, capacitación y asistencia técnica para la estandarización operativa de las Entidades	50% del costo del proyecto sin superar \$1,000,000.00
2	Adquisición de sistemas y equipos de cómputo para la administración de la cartera de crédito	50% del costo del proyecto sin superar \$500,000.00
3	Apoyos para cubrir parcialmente gastos relativos a la calificación de la cartera de crédito que permita obtener nuevas fuentes de fondeo	50% del costo del proyecto sin superar \$150,000.00

5. Cobertura.

Nacional.

6. Criterios de elegibilidad.

Ser una Entidad de Fomento de un Gobierno Estatal o un Intermediarios Financieros No Bancarios con participación accionaria mayoritaria Estatal.

7. Criterios de evaluación (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación).

Criterios de Evaluación	Rubro de Apoyo		
	1. Consultoría y Capacitación	2. Adquisición de Sistemas	3. Calificación de cartera
Tamaño de la cartera	15 puntos	15 puntos	10 puntos
Antigüedad operativa	15 puntos	15 puntos	10 puntos
Apego a sanas prácticas crediticias	15 puntos	15 puntos	20 puntos
Experiencia y calidad del proveedor	30 puntos	30 puntos	20 puntos
Índice de Cartera Vencida	15 puntos	15 puntos	20 puntos
Acceso a líneas de fondeo	10 puntos	10 puntos	20 puntos

8. Requisitos.

Presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de apoyo.
- b) Cotización de la consultoría o servicio.
- c) Currículum del proveedor.
- d) Plan de negocios de la Entidad de Fomento que contenga al menos los siguientes elementos:
 - i. Descripción del mercado objetivo (únicamente se podrán apoyar Entidades de Fomento que apoyen a micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas en apego a lo establecido en las presentes reglas).
 - ii. Descripción del (los) producto(s) de crédito que ofrece la Entidad de Fomento (montos, plazos, tasas de interés, comisiones, CAT, requisitos de contratación y garantías requeridas a los acreditados).
 - iii. Descripción de sus procesos de originación, administración y recuperación de la cartera de crédito.
 - iv. Descripción de la estructura operativa (puestos, funciones, responsables, organigrama de la entidad).
 - v. Estados Financieros de los últimos dos ejercicios completos más el parcial del ejercicio actual.
- e) Plan de implementación del proyecto de fortalecimiento que contenga el calendario de ejecución, los conceptos de inversión desglosados y los entregables para cada etapa.
- f) Carta compromiso de la aportación de los recursos estatales.
- g) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.

9. Impactos/metapas.

- Mejora en al menos 7 de los 10 indicadores de desempeño señalados a continuación; en cada caso, la mejora del indicador deberá medirse como el incremento porcentual antes y después del proyecto: $(\text{Valor del indicador después del proyecto} - \text{Valor del indicador antes del proyecto}) / (\text{Valor del indicador antes del proyecto})$.

Indicador	Lo que mide el indicador
1. Número de clientes	Número de clientes atendidos por el IFE
2. Cartera total*	Monto total de los créditos otorgados por el IFE
3. Retorno sobre patrimonio	Resultado Neto después de impuestos / Promedio total del patrimonio
4. Autosuficiencia Operativa	$(\text{Ingresos por intereses} + \text{Comisiones Cobradas}) / (\text{Gastos por intereses} + \text{Comisiones pagadas} + \text{Estimación preventiva para riesgos crediticios} + \text{Gastos de Administración y promoción})$
5. Eficiencia operativa	Gastos de administración y promoción / Cartera bruta promedio
6. Índice de productividad	Clientes de crédito activos / Número de personal
7. Índice de morosidad en riesgo	Cartera vencida mayor a 90 días / Cartera de crédito total
8. Razón de cobertura de riesgo	Estimación preventiva para riesgos crediticios señalada en el Balance / Total de la cartera de crédito vencida mayor a 90 días
9. Apalancamiento	Total del pasivo / Total de patrimonio
10. Margen financiero	Ingresos por intereses / Promedio de la cartera bruta de crédito (saldo)

* En el caso de este indicador, para el cálculo del incremento porcentual, el valor de la cartera de crédito del periodo anterior deberá estar ajustada por inflación

10. Entregables (documentos para la acreditación del recurso).

- Relación de bienes y servicios adquiridos en el proyecto con la correspondiente factura.
- En su caso:
 - o Copia digital de los manuales elaborados.
 - o Copia digital del reporte final de los servicios recibidos.
 - o Copia digital de las constancias de capacitación.
 - o Copia digital del Reporte de calificación emitido por la empresa calificadora que haya realizado la evaluación de la cartera.
 - o Copia digital de las facturas de los bienes o servicios adquiridos.
 - o Reporte final de los 10 indicadores de desempeño previamente señalados. El reporte deberá indicar el valor de los indicadores antes de la intervención (periodo anterior), el valor de los indicadores después de la intervención (último periodo), y el incremento porcentual de los mismos.
 - o Copia digital de los documentos formales que avalen los valores de los indicadores antes y después del proyecto tales como: Reporte de Cartera, Estado de Resultados y Balance General.

11. Contacto de atención.

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Israel Octavio Gutiérrez García

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 3

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32229 e-mail: ifnb@economia.gob.mx

12. A través de qué medio se va a presentar la solicitud.

Con base en lo dispuesto en el numeral 12 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo (www.sistemaemprendedor.gob.mx), eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13. Queja.

En caso de queja, acudir al:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, séptimo piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx; quejas.pyme@economia.gob.mx

14. Otras disposiciones.

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

* De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL
FONDO PYME 2013**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Gobiernos Estatales y Municipales, Organismos y Asociaciones Empresariales especializados en comercio exterior que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría IV. Programas para MIPYMES, bajo la modalidad de 4.5 Desarrollo de la Oferta Exportable, al tenor de lo siguiente:

1. Objeto.

Apoyar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas para desarrollar su oferta exportable a través de apoyos integrales para iniciar, consolidar o diversificar su presencia en los mercados internacionales.

2. Vigencia de la convocatoria.

20 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3. Monto global (total de la convocatoria).

20 millones de pesos.

4. Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubro de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo (Máximo 100,000 pesos por empresa)
Capacitación y Consultoría en materia de comercio exterior.	50%
Asistencia Técnica para desarrollo o mejora de productos y/o servicios.	50%
Preparación para alguna modalidad de asociacionismo internacional.	50%
Diseño e imagen del producto y/o servicio.	50%

5. Cobertura.

Nacional.

6. Criterios de elegibilidad.

- Para organismos y asociaciones empresariales especializados en comercio exterior:
 - a. Demostrar experiencia en el desarrollo de oferta exportable de por lo menos 3 años.
 - b. Contar con al menos 500 miembros o asociados a nivel nacional vinculados con el comercio exterior.
 - c. Que las MIPYMES a beneficiar pertenezcan a un sector estratégico regional (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html).
- Para empresas:
 - a. Formalmente constituidas.

- b. Contar con un pre-proyecto o plan de negocios para exportación.
- c. Demostrar por lo menos 3 años de experiencia en el mercado exterior o tener posicionamiento en el mercado interno.
- d. Que las MIPYMES a beneficiar pertenezcan a un sector estratégico regional (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html).
- Para Gobiernos Estatales y Municipales:
 - a. Que las MIPYMES a beneficiar pertenezcan a un sector estratégico regional (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html).

7. Criterios de evaluación (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación).

Criterios de evaluación	Ponderación
Incremento proyectado en sus ventas al exterior	10 puntos
Porcentaje de aportación del gobierno estatal	15 puntos
Estrategia de comercialización	15 puntos
Solidez y coherencia de la propuesta (viabilidad técnica, financiera y de negocios)	25 puntos
Producto con potencial exportador	20 puntos
Demanda potencial en mercado destino	15 puntos

8. Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de apoyo.
- b) Anteproyecto o Plan de negocios que incluya la viabilidad técnica, financiera y de negocios.
- c) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal.
- d) Presentar el currículum del proveedor del servicio solicitado.
- e) Para proyectos que presenten Organismos y Asociaciones empresariales y para Gobiernos Estatal y Municipal, deberán de integrar la carta compromiso de cada una de las empresas participantes de aceptar el servicio solicitado.

9. Impactos/metás.

- Porcentaje de empresas integradas a mercados de exportación en relación al número de empresas participantes (para Organismos y Asociaciones empresariales y para Gobiernos Estatal y Municipal).
- Incremento en la productividad (relación entre las ventas al exterior y el empleo antes y después del proyecto).

10. Entregables (documentos para la acreditación del recurso).

- Estrategia específica por sector/producto/mercado destino.
- Comprobante de vinculación con el mercado externo, tales como: carta de intención de compra, o correos electrónicos que muestren el interés de las empresas compradoras, o comprobante de envío de muestras a mercados del exterior.

- Relación del gasto y comprobantes fiscales vinculados al proyecto.
- Para el caso de Organismos Intermedios, informe final que contenga el incremento en la productividad de cada una de las empresas participantes (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto), y porcentaje de empresas integradas a mercados de exportación en relación al número de empresas participantes.
- Para el caso de empresas, informe final que contenga el incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto).
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina. (Conforme al Anexo G)

11. Contacto de atención.

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Iván Ornelas Díaz

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32406 e-mail: ivan.ornelas@economia.gob.mx

12. A través de qué medio se va a presentar la solicitud.

Con base en lo dispuesto en el numeral 12 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo (www.sistemaemprendedor.gob.mx), eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13. Queja.

En caso de queja, acudir al:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx; quejas.pyme@economia.gob.mx

14. Otras disposiciones.

a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.

b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

* De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”
